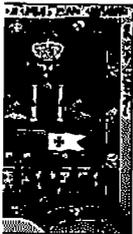


*Lucio Paca*



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 1 de 1  
R.M. N° 013/07

## Sucre Capital de la República de Bolivia

### Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009

#### "Sucre-Bolivia"

#### RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 013/07

Sucre, 22 de enero de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico y Legal, la nota de renuncia a la Suplencia de la Tercera Concejalía, por el M.P.C. del Dr. Lucio Paca Ayaviri, a objeto de informar al Ente Deliberante, los antecedentes legales de la presentación de la renuncia.

Que, el Dr. Lucio Paca Ayaviri, mediante nota de 15 de diciembre de 2006, hace conocer al Concejo Municipal de Sucre, su renuncia a la Suplencia de la Tercera Concejalía por el M.P.C. Y, una vez que fue de conocimiento del Pleno, remiten a la Comisión Económica y Legal para un Informe Legal.

Que, el Art. 27° num. 3 de la Ley 2028 de Municipalidades, expresa en forma clara que los Concejales cesan en sus funciones por renuncia (entre otras establecidas en el mencionado artículo); ésta determinación de los concejales es libre y voluntaria, entendiéndose la renuncia como la dimisión de un derecho otorgado.

Que, de conformidad a la voluntad manifestada en forma expresa, por el Concejale Suplente Dr. Lucio Paca Ayaviri, a la Suplencia de la Tercera Concejalía por el M.P.C., corresponde al Pleno del Ente Deliberante aceptar en forma simple y llana la renuncia, sin ingresar a mayores consideraciones y tratamiento legal, sobre la renuncia presentada.

Que, es atribución del Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo; conforme previene el Art. 12° num. 4 de la Ley de Municipalidades Nro. 2028.

#### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

#### RESUELVE:

- Art.1° De conformidad a la previsión del Art. 27° num. 3. de la Ley 2028 de Municipalidades, el Dr. Lucio Paca Ayaviri, en forma libre y voluntaria renuncia a la Suplencia de la Tercera Concejalía por el M.P.C. y sin entrar en mayores consideraciones de orden legal, el Pleno del Concejo Municipal da por **ACEPTADA** la renuncia planteada.
- Art.2° La Directiva del Concejo Municipal, queda a cargo de la prosecución del trámite administrativo ante la Corte Electoral, para hacer efectivo el alejamiento del Concejale Suplente Dr. Lucio Paca Ayaviri, del Concejo Municipal de Sucre, en mérito a su renuncia.
- Art.3° La Directiva del Concejo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

*[Firma]*  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

*[Firma]*  
Ing. Domingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL